

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020
SDM-SC 188852-2020

Señora
DEISY VANESA RUIZ GONZALEZ
CARRERA 30 B ESTE No 42 A- 105 SOACHA CORINTO 3 PARAISO
CORREO: delisy584390@gmail.com
TELÉFONO: 3222706009
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 171453/2020

Respetada señora **RUIZ GONZALEZ**, cordial saludo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°1100100000027531002 de fecha 07/21/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DEISY VANESA RUIZ GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1024534390
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Ubicación: KR 30 B ESTE NO. 42 A - 105 CORINTO PARAISO
Municipio: SOACHA
Código postal: 0000000
Fecha de actualización:

Departamento: CUNDINAMARCA
Correo Electrónico: DEISY584390@GMAIL.COM
Teléfono móvil: 3222706009

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **FUERZA MAYOR** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Antes: Concepción de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 27/07/2020 18:57:09	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 13602872	
RA272951845CO			
1111 000		1111 587	
Remite:		Destinatario:	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE: Rehusado	
Referencia: 11001000000027531002		NE: No existe	
Teléfono: 364 9400 EXT 2010		NS: No reside	
Código Postal: 111811000		NR: No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DE: Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección errada	
Código Operativo: 1111507		C11 C2: Cerrado	
Nombre/Razón Social: DEISY VANEZA RUIZ GONZALEZ KEZBEE		N1 N2: No contactado	
Dirección: KR 30 B ESTE No. 42 A - 105 CORITO PARAISO		FA: Faltado	
Tel: 3222706009/3222706009		F1 F2: Faltado	
Código Postal: 1111000		F3 F4: Faltado	
Ciudad: SOACHA		F5 F6: Faltado	
Depto: CUNDINAMARCA		F7 F8: Faltado	
Código Operativo: 1111000		F9 F10: Faltado	
Peso Estandarizado: 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 200		C.C. Brayan Ferrel	
Peso Facturado (grs): 200		Fecha de entrega:	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor:	
Valor Flete: \$5.200		C.C. 30 JUL 2020	
Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Total: \$5.200		C.C. 1.005.826.516	

RESPUESTA PUNTO 1

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°11001000000027531002 de fecha 07/21/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogándose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, **debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley**, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

Por esta razón, su solicitud de impugnación se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento a través de su correo electrónico con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

RESPUESTA PUNTO 2

Se adjunta a la solicitud guía de envío para los comparendos **N°11001000000027531002 de fecha 07/21/2020 y pantallazo del RUNT.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA PUNTO 3

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020.

RESPUESTA PUNTO 4

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No **N°11001000000027531002 de fecha 07/21/2020**, se podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/>, en cual podrá evidenciar el registro de todas la cámaras aprobadas por el Ministerio de Transporte.

En atención a su solicitud de los certificados de calibración y señalización su petición fue trasladada a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, toda vez que esta dependencia realizará el estudio de su solicitud para emitir la respuesta que en derecho corresponda. lo anterior en virtud de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

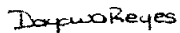
Finalmente, se le informa que respecto del comparendo **N°11001000000027609986 de fecha 08/31/2020** informamos que se dio trámite a su solicitud de revocatoria de la orden de comparendo objeto de su petición, por lo anterior debe estar pendiente a la notificación que le llegue del acto administrativo donde se le informará la decisión del Despacho y así continuar con el trámite correspondiente

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: UN (1) FOLIO

PROYECTO: DAYANA M. REYES - ABOGADA SDM 

ANEXOS
PANTALLAZO DEL RUNT

 RUNT Registro Único Nacional de Tránsito		IP: 200.75.42.226
• CONTRAVENCIONES •		Salida Segura
		18/11/2020 19:09:25
Consulta Ubicabilidad		
Resultado consulta tipo y número de identificación		
Consulta por tipo y número de identificación		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DEISY VANESA RUIZ GONZALEZ	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1024534290	
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA	
Datos de ubicación		
Información registrada en RUNT		
Dirección:	KR 30 B ESTE NO. 42 A - 105 CORITO PARAISO	Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio:	SOACHA	Correo Electrónico: DEISY584390@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil: 3222706009
Fecha de actualización:		

GUIA DE NOTIFICACION

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		Mód: Concesión de Correo																															
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 27/07/2020 16:57:06																															
Centro Operativo:	I.H.MOVILIDAD	RA272951845CO																															
Orden de Servicio:	13602672																																
Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:																															
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>G1</td> <td>G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No conectado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td></td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	G1	G2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No conectado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado	DE	Desconocido			Fuerza Mayor		☐ Dirección errada			
RE	Refusado	G1	G2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No conectado																													
NS	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado																													
DE	Desconocido			Fuerza Mayor																													
	☐ Dirección errada																																
	Referencia: 11001000900027531002	Teléfono: 0849400 EXT 3610 Código Postal: 111611000																															
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111387																															
Destinatario	Nombre/Razón Social: DEISY VANESA RUIZ GONZALEZ/KEZABE																																
	Dirección: KR 30 B ESTE No. 42 A - 105 CORITO PARAISO																																
	Tel: 3222708000/3222709000	Código Postal: 111000																															
	Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA																															
		Código Operativo: 111000																															
Valores	Peso Bruto (gms): 200	Dise Contenedor:																															
	Peso Volumétrico (gms): 0	3 zona alto riesgo																															
	Peso Facturado (gms): 200																																
	Valor Declarado \$0																																
	Valor Flete \$5.269																																
	Costo de manejo \$0																																
	Valor Total \$5.200	Observaciones del cliente : COMPARENDO																															
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																															
		C.C. <u>Braylin Fernel</u>																															
		Fecha de entrega: <u>30 JUL 2020</u>																															
		Distribuidor:																															
		C.C. <u>30 JUL 2020</u>																															
		Destino de entrega:																															
		C.C. 1.005.826.516																															

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

Motivos de Devolución:	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
	☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
	☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errónea	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor:

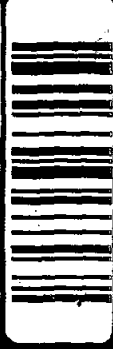
C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

26 MAY 2020
Zona alta
riesgo



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21699

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-171453/ DEISY VANESA RUIZ GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-188852 d eI 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (FUERZA MAYOR), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-171453.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

